



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 092-2021- MPCH

Chincheros, 23 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 022, de fecha 23 de agosto del 2021, donde se trató en agenda, DICTAMEN N° 16-2021-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/VYM-LMAT, de fecha 19 de agosto del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 306-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 5884 de fecha 18 de agosto del 2021, INFORME N° 612-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 5638 de fecha 10 de agosto del 2021, INFORME N° 272-2021-GPP/JCCH-MPCH, con registro de gerencia N° 5601 de fecha 09 de agosto del 2021, OFICIO N° 506-2021-GRA-DIRESA-DISA "VIRGEN DE COCHARCAS" -CH-DG con registro de mesa de partes N° 1057 de fecha 07 de julio del 2021,y;



CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante OFICIO N° 506-2021-GRA-DIRESA-DISA "VIRGEN DE COCHARCAS" - CH-DG con registro de mesa de partes N° 1057 de fecha 07 de julio del 2021 el Director de la DISA "VIRGEN DE COCHARCAS" señala que como parte de la política de bienestar y necesidad fundamental de responder y atender la demanda de urgencias y emergencias ya sea en patologías medicas o traumáticas de manera rápida, oportuna y de calidad ha visto por conveniente implementar en las instalaciones del Local ubicado en Jr. Cotabambas S/N, un Plan Piloto de Servicio de Atención de Urgencias (SAMU) y por las limitaciones presupuestales solicitan el apoyo para la implementación del SAMU;

Que, mediante OFICIO N° 606-2021-GRA-DIRESA-DISA "VIRGEN DE COCHARCAS" - CH-DG con registro de mesa de partes N° 40643 de fecha 07 de julio del 2021 el director de la DISA "VIRGEN DE COCHARCAS" remite propuesta del Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"-Chincheros, con el objeto de establecer las condiciones generales de mutua colaboración orientada a compartir esfuerzos con el objetivo común de proteger la vida y salud de la Población de la Provincia de Chincheros, trabajando en marco de las políticas sanitarias nacionales de Descentralización en Salud, Aseguramiento Universal en Salud, Fortalecimiento en la Atención de personas que padecen del COVID-19 y sus rebrotes a través del Plan Piloto de Servicio de Atención de Urgencias (SAMU), COE, DEFENSA CIVIL Y SERENAZGO;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante INFORME N° 607-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 5582 de fecha 09 de agosto del 2021 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural solicita Disponibilidad Presupuestal para atender la petición de acondicionamiento e implementación del Local Institucional Para Funcionamiento de SAMU, COE, Defensa Civil y Serenazgo;

Que, mediante INFORME N° 272-2021-GPP/JCCH-MPCH, con registro de gerencia N° 5601 de fecha 09 de agosto del 2021 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 8,794.00 (Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles);

Que, conforme a la OPINIÓN LEGAL N° 306-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 5884 de fecha 18 de agosto del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: Se declare viable la Suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"-Chincheros" N° 021-2021;

Que, conforme al DICTAMEN N° 16-2021-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/VYM-LMAT, de fecha 19 de agosto del 2021, dictaminan que visto los antecedentes y la finalidad prioritaria es la Salud ante la Pandemia por el Covid-19 y la prioridad es coberturar y beneficiar la atención de la población de nuestra jurisdicción en forma oportuna, en las zonas urbanas y rurales donde la oferta de atención Médica es escasa, como comisión estamos de acuerdo con la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"-Chincheros" N° 021-2021 a la vez remitimos la presente documentación para que ingrese a sesión de concejo y ser analizado por parte de los regidores, seguida de su aprobación;

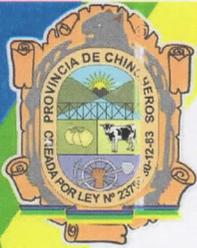
Que, conforme al debate se **AUTORIZA** al señor Alcalde la suscripción del Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"-Chincheros, con el objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración orientada a compartir esfuerzos con el objetivo común de proteger la vida y salud de la Población de la Provincia de Chincheros, trabajando en marco de las políticas sanitarias nacionales de Descentralización en Salud, Aseguramiento Universal en Salud, Fortalecimiento en la Atención de personas que padecen del COVID-19 y sus rebrotes a través del Plan Piloto de Servicio de Atención de Urgencias (SAMU), COE, DEFENSA CIVIL Y SERENAZGO;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que "es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa de aprobación de Lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: APROBAR la celebración de Convenio Cooperación Interinstitucional entre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"-Chincheros, con el objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración orientada a compartir esfuerzos con el objetivo común de proteger la vida y salud de la Población de la Provincia de Chincheros, trabajando en marco de las políticas sanitarias nacionales de Descentralización en Salud, Aseguramiento Universal en Salud, Fortalecimiento en la Atención de personas que padecen del COVID-19 y sus rebrotes a través del Plan Piloto de Servicio de Atención de Urgencias (SAMU), COE, DEFENSA CIVIL Y SERENAZGO.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al señor alcalde **NILO GUILLERMO NAJARRO ROJAS** con DNI N° 31483484 la suscripción Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"-Chincheros.

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, realizar todo el trámite administrativo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 4°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GDSH 01
DISA 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHEROS